Para el Papel de Oficio

SELLO QVARTO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES

Decreto de Veinte y Uno de Mayo

En la Villa de Zuera a veinte y uno de Mayo de mill setecientos quarenta y tres Los Sres. D. Dn. Gaspar de Chaves Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor della y las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin y Melgares Alguacil mayor D. Antonio Santiago y Angosto D. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral. Dn. Joseph Marin y Padilla fiel egecutor y D. Jines Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regimto. desta dha. Villa estando Juntos en su Ayuntamto. como lo an de uso y Costumbre para tratar y conferir las Cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron lo sigte.

La Villa de una conformidad dijo que S.M. (Dios legde.) fue servido en el año pasado de setecientos treinta y uno conferir este Govierno al Sor. D. Diego Capdevila y Cardenas Cavro. del Orn. de Santiago y Capitan de Cavallos, en atencion a su Notorio merito y distinguidas prendas el que sirvio hasta el año de setecientos y treinta y seis desempeñando con gral. aprovacion beneficio de este Comun y su paz Publica las obligaciones de su empleo en servicio de ambas Magestades, como lo provo justificado en su Residencia; y haviendo vacado dho. Govierno en el año de setecientos treinta y nueve teniendo presente esta Villa y sus Comunidades las estima